

RESOLUCION Nº AGN/57/RES/16 <u>ASUNTO:</u> Documentos de viaje fraudulentos	CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION 1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1988 1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS Título: Documentos de identidad y títulos de viaje 1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS Título: Falsificaciones e imitaciones Subtítulo: Varios
--	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 57ª reunión celebrada en Bangkok del 17 al 23 de noviembre de 1988,

COMPROBANDO la existencia de una real preocupación por la utilización de documentos falsos y la necesidad de unir esfuerzos con el fin de detener y enjuiciar a los responsables de la elaboración y de la utilización de tales documentos falsos,

TENIENDO PRESENTE que, al definir como documento de viaje todo aquél que puede utilizarse para atravesar una frontera, resulta evidente la necesidad de reforzar la seguridad de dichos documentos -protegiéndolos contra robo, adulteración y falsificación- en conformidad con las normas mínimas elaboradas por el Grupo de Trabajo,

ENCOMIENDA a la Secretaría General que:

- 1) promueva una conferencia internacional, como las celebradas sobre falsificación de moneda, para brindar a todos los Estados Miembros una oportunidad de participar en la elaboración de normas y procedimientos de seguridad mínimos para la fabricación y la expedición de documentos de viaje auténticos. Entre los participantes a dicha conferencia deberían figurar representantes de los servicios que proceden a la expedición de documentos de viaje auténticos. Debería invitarse también, en calidad de observadores, a los fabricantes y proveedores autorizados que participan en la producción de dichos documentos, así como a representantes de la OACI y de la IATA;
- 2) realice activas gestiones -dada la importancia del asunto- para encontrar un país anfitrión donde se pueda celebrar dicha conferencia internacional en un futuro próximo.
